



# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

#### CONTESTACIONES

- 9L/PE-0001** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre las obras de la carretera Agaete-La Aldea, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 3
- 9L/PE-0003** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes, dirigida al Gobierno. Página 5
- 9L/PE-0004** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tramitación en los ayuntamientos de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida al Gobierno. Página 6
- 9L/PE-0005** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tiempo de solicitud a resolución de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 7
- 9L/PE-0006** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 8
- 9L/PE-0007** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tiempo de solicitud a resolución de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 9
- 9L/PE-0008** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tramitación en los ayuntamientos de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 10
- 9L/PE-0011** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11
- 9L/PE-0012** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11

- 9L/PE-0013** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre desahucios de vivienda habitual por impago de alquiler, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 12**
- 9L/PE-0014** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre desahucios de vivienda habitual por impago de alquiler en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 13**
- 9L/PE-0015** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre unidades familiares que no perciben ingresos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 14**
- 9L/PE-0016** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 14**
- 9L/PE-0017** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 15**
- 9L/PE-0018** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia en Canarias en 2015, dirigida al Gobierno. **Página 16**
- 9L/PE-0019** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre expedientes de la Ley de Dependencia no resueltos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 16**
- 9L/PE-0020** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 17**
- 9L/PE-0021** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre expedientes de la Ley de Dependencia no resueltos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 17**
- 9L/PE-0022** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados, dirigida al Gobierno. **Página 18**
- 9L/PE-0029** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la prestación de ayuda a domicilio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 19**
- 9L/PE-0030** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre la prestación de ayuda a domicilio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 20**
- 9L/PE-0031** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre beneficiarios de servicio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. **Página 20**

**9L/PE-0032** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 21

**9L/PE-0033** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre solicitudes de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 22

**9L/PE-0034** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre personas con grado de dependencia reconocido sin Programa Individual de Atención, dirigida al Gobierno. Página 23

**9L/PE-0087** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre jóvenes que reúnen los requisitos de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 24

**9L/PE-0088** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre jóvenes que cumplen los requisitos de la Garantía Juvenil inscritos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 25

**9L/PE-0089** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre campañas de difusión de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 26

**9L/PE-0090** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Josefa Luzardo Romano**, del **GP Popular**, sobre medios de difusión de la campaña de comunicación de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 27



## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**9L/PE-0001** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre las obras de la carretera Agaete-La Aldea, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.*

*(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).*

*(Registro de entrada núm. 3784, de 8/10/15).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.1.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre las obras de la carretera Agaete-La Aldea, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la Pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

## LAS OBRAS DE LA CARRETERA AGAETE-LA ALDEA,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Y según lo informado por la Dirección General de Infraestructura Viaria, a fecha 18 de agosto, se significa:

En el anexo de inversiones de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2015 se consignaron para estas obras 6,7 millones de euros. Con la suscripción del Convenio de colaboración con el Cabildo de Gran Canaria el 21 de mayo de 2015 se tramitó un suplemento de crédito de 2,3 millones de euros, con lo que la aportación del Gobierno de Canarias para el presente ejercicio es de 9 millones de euros, y el Cabildo de Gran Canaria se compromete a aportar 5 millones de euros en la presente anualidad, lo que hace un total de 14 millones de euros.

De la aportación del Gobierno de Canarias (9 M.€), 1,8 millones corresponden a presupuesto adicional por revisión de precios, y 7,2 millones a la ejecución directa de obra, por lo que la programación de obras para este año deberá contemplar la realización de obras por importe de 12,2 millones de euros (7,2 + 5 de aportación del cabildo).

Una vez que se materialice este escenario económico con el correspondiente reajuste de anualidades del contrato, los trabajos a ejecutar en la presente anualidad de acuerdo con el plan de obras previsto para el 2015 y su valoración económica son los siguientes:

- **Explanaciones** (1,9 M.€): Incluye la mayor parte del movimiento de tierras pendiente, quedando sólo para el primer trimestre de 2016 la finalización del mayor terraplén de la obra (R-37 en El Risco), y el desmonte D-18 al sur del Viaducto 2, ya que su material se destinará a la fabricación de zahorra para la subbase del firme, a realizar inmediatamente antes del asfaltado.

- **Drenaje** (0,3 M.€): Se finaliza este año el drenaje transversal y los encauzamientos, lo que supone la ejecución de las ODT 28 y 31, y la terminación de los encauzamientos 7 y 8. La mayor parte del drenaje longitudinal se ejecutaría el próximo año de forma coordinada con el afirmado, planificándose solo en 2015 el inicio de formación de cunetas (un 10%).

- **Afirmado** (0,2 M.€): Durante el año 2015 sólo sería necesario realizar un 30% de la regularización de fondos de excavación, quedando todo el paquete de firmes con zahorra y asfalto para realizar en el 2016.

- **Estructuras y muros** (1,9 M€): En el 2015 debe ejecutarse la infraestructura del Viaducto 2, terminando las pilas y construyendo todo el tablero. También se planifica la terminación de los muros de acompañamiento de la estructura 2 y los muros 2 y 3 en los PK 9,440 y 9,760.

- **Túneles** (9,1 M€): Debe ejecutarse en el 2015 la mayor parte de la obra civil del túnel 1, quedando para el 2016 las instalaciones. La obra civil a realizar en 2015 debe incluir todo el refino y regularización de la solera, la gunita de revestimiento, la mayor parte de las aceras y barreras de hormigón, impermeabilización y drenaje, la mitad de los falsos túneles de entrada, la obra civil de los locales técnicos, el aljibe y las canalizaciones eléctricas. Para el 2016 quedarían los remates de obra civil y todos los sistemas de iluminación, ventilación, detección y extinción de incendios, control de tráfico, postes SOS, circuito cerrado de televisión y DAI, megafonía, control, radiocomunicaciones, cableados, señalización, aplicaciones y centro de control remoto.

- **Señalización, balizamiento y defensas:** A ejecutar completamente en 2016.

- **Suministro eléctrico, obras complementarias, soluciones al tráfico, reposiciones, seguridad y salud, partidas alzadas:** Solo se contemplan pequeños trabajos de canalizaciones, mantenimiento de caminos, accesos a obra, sondeos, etc. Durante los años 2016 y 2017 se termina el suministro eléctrico, el cerramiento, algunos desmantelamientos de caminos y reposiciones, limpieza y terminación.

- **Medidas correctoras y compensatorias (0,2 M.€):** A finales del 2015, con el inicio de la época de lluvias, está previsto empezar con el tratamiento de taludes e isletas y con las plantaciones de la zona de compensación. Durante 2016 y 2017 se completarán estos trabajos.

Por consiguiente, el presupuesto a ejecutar estimado para 2015 es de unos 13,6 millones de euros. El exceso respecto a la anualidad de 12,2 millones de euros prevista puede ir contra los anticipos existentes (2,02 M.€).

Respecto de los trabajos fuera del túnel, también se deberá ejecutar en el último cuatrimestre de 2015 el tablero del viaducto 2 (1,2 M€), ya que el viento de los primeros meses de verano no ha permitido el montaje de la cimbra, encofrados y ferralla. Está prevista su ejecución en tres meses, a partir de mediados de septiembre.

Asimismo las plantaciones de las medidas correctoras y compensatorias (0,2 M.€) deben realizarse en otoño, durante tres meses, empezando en octubre con la época de lluvias.

El resto de los trabajos (movimientos de tierras, drenaje, muros, firmes, etc.), por un importe de 3,1 millones de euros, se ha venido ejecutando con normalidad desde comienzos de 2015, manteniendo un ritmo adecuado y progresado según el programa de trabajos, habiéndose ejecutado un 55% de dicho importe hasta finales de mayo (1,7 M.€).

Por lo tanto, durante el año 2015 se ha ido cumpliendo en general con el programa de trabajos. Respecto a lo planificado inicialmente, hay un retraso de dos meses en la actualidad en el tablero del viaducto 2 por el viento y un adelanto en el movimiento de tierras y los muros, cumpliéndose la programación de los trabajos en el túnel.

El presupuesto vigente del contrato es de 88.535.199,97 euros. Al día de la fecha el importe de las obras efectivamente certificadas y abonadas al contratista, correspondientes a obras ejecutadas hasta fin de mayo de 2015,

asciende a 66.751.013,54 euros, de los que 6.634.585,15 euros corresponden a revisiones de precios, 2.023.069,95 euros de anticipos pendientes de devolución por el contratista y el resto a obra efectivamente ejecutada”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0003 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3691, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.2.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITUDES DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN PENDIENTES,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de la PCI, se obtiene la información que se detalla a continuación:

<b>Solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes de resolución por municipio</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Fases del expediente</b>		<b>Total</b>
	<b>Inicio</b>	<b>Valoración</b>	
Adeje	4	1	5
Agaete	1	6	7
Agüimes	21	67	88
Antigua	3	4	7
Arico		4	4
Arona	13	6	19
Arrecife	32	115	147
Aucas	23	72	95
Breña Alta	9		9
Breña Baja	1		1
Buenavista del Norte	1	1	2
Candelaria	4	17	21
Fasnia	3	6	9
Firgas	5	14	19
Frontera	7	3	10
Fuencaliente	1		1
Gáldar	8	45	53
Granadilla de Abona	25	32	57
Guancha (La)		3	3
Guía de Isora	1		1
Güímar	1	1	2
Haría	1	2	3
Hermigua	1		1
Icod de los Vinos	6	3	9

<b>Solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes de resolución por municipio</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Fases del expediente</b>		<b>Total</b>
	<b>Inicio</b>	<b>Valoración</b>	
Ingenio	5	40	45
Laguna (La)	37	64	101
Las Palmas de Gran Canaria	297	1.113	1.410
Llanos de Aridane (Los)	11	8	19
Matanza de Acentejo (La)	7	4	11
Mazo	3	1	4
Mogán		20	20
Moya	3	12	15
Oliva La		5	5
Orotava (La)	4	14	18
Pájara		1	1
Paso (El)		1	1
Puerto de la Cruz	22	43	65
Puerto del Rosario	5	13	18
Puntagorda	1		1
Puntallana		1	1
Realejos (Los)	6	25	31
Rosario (El)	1	9	10
San Bartolomé		7	7
San Bartolomé de Tirajana	9	44	53
San Juan de la Rambla		1	1
San Miguel		3	3
San Nicolás de Tolentino	1		1
San Sebastián de la Gomera	1		1
Santa Brígida	2	13	15
Santa Cruz de la Palma	1	4	5
Santa Cruz de Tenerife	73	189	262
Santa Lucía	38	102	140
Santa María de Guía		31	31
Santa Úrsula	5	4	9
Sauzal (El)	3	6	9
Tacoronte	1	10	11
Tanque (El)	2		2
Tazacorte	1	1	2
Tegueste		1	1
Teguise		7	7
Tejeda	1		1
Telde	67	203	270
Teror	4	12	16
Tías		1	1
Tijarafe		1	1
Tinajo		1	1
Tuineje		3	3
Valleseco		3	3
Valsequillo	2	7	9
Valverde de El Hierro	1	3	4
Vega de San Mateo		6	6
Victoria de Acentejo (La)	2	6	8
Vilaflor	1		1
Yaiza	3	3	6
No consta	15	14	29
<b>Total</b>	<b>806</b>	<b>2.462</b>	<b>3.268</b>

FUENTE: Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

ELABORACIÓN: Secretaría General Técnica Cepsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación.

NOTA: Los datos reflejados contabilizan todos los registros del año 2013 en las fases previas a la de resolución: solicitud y valoración de solicitud”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0004 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tramitación en los ayuntamientos de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3692, de 6/10/15).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.3.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tramitación en los ayuntamientos de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TRAMITACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de la PCI, se obtiene como promedio de tramitación en los ayuntamientos canarios en el transcurso de dicho ejercicio la cantidad de 193,64 días. Si, por otra parte, consideramos únicamente los expedientes resueltos en ese año correspondientes a solicitudes registradas también en el mismo ejercicio, tal promedio se sitúa en 90,18 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0005 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3693, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.4.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TIEMPO DE SOLICITUD A RESOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de la PCI, se obtiene como promedio general de tramitación en de dicho ejercicio la cantidad de 226,27 días. Si, por otra parte, consideramos únicamente

los expedientes resueltos en ese año correspondientes a solicitudes registradas también en el mismo ejercicio, tal promedio se sitúa en 226,27 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0006 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3694, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.5.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**SOLICITUDES DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN PENDIENTES,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de la PCI, se obtiene la información que se detalla a continuación:

<b>Solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes de resolución al final del ejercicio, por municipio</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Fases del expediente</b>		<b>Total pendientes</b>
	<b>Inicio</b>	<b>Valoración</b>	
Adeje			
Agae		5	5
Agüimes	10	63	73
Alajeró			
Antigua		6	6
Arico	4	1	5
Arona	3	14	17
Arrecife	20	77	97
Aucas	31	51	82
Barlovento		3	3
Breña Alta	2	10	12
Breña Baja			
Buenavista del Norte		4	4
Candelaria	8	28	36
Desconocido	1	6	7
Fasnia		4	4
Firgas	8	10	18
Frontera	16	1	17
Garachico		5	5
Garafía		1	1
Granadilla de Abona	22	30	52
Guancha (La)	1		1
Guía de Isora		5	5
Güímar	2	10	12



<b>Solicitudes de la Prestación Canaria de Inserción pendientes de resolución al final del ejercicio, por municipio</b>			
<b>Municipio</b>	<b>Fases del expediente</b>		<b>Total pendientes</b>
	<b>Inicio</b>	<b>Valoración</b>	
Haría	1	1	2
Hermigua		2	2
Icod de los Vinos	17	17	34
Ingenio	10	48	58
Laguna (La)	54	143	197
Las Palmas de Gran Canaria	240	549	789
Llanos de Aridane (Los)	25	20	45
Matanza de Acentejo (La)	8	5	13
Mazo	1		1
Mogán	11	12	23
Moya	13	10	23
Oliva La		6	6
Orotava (La)	3	32	35
Pájara	2	3	5
Paso (El)	1	3	4
Pinar (El)			
Puerto de la Cruz	48	36	84
Puerto del Rosario	12	10	22
Puntagorda		1	1
Puntallana	2		2
Realejos (Los)	12	49	61
Rosario (El)	1	16	17
San Bartolomé de Lanzarote	1	8	9
San Bartolomé de Tirajana	11	48	59
San Juan de la Rambla		2	2
San Miguel	2	2	4
San Nicolás de Tolentino	1		1
San Sebastián de la Gomera		1	1
Santa Brígida	5	18	23
Santa Cruz de la Palma	5	7	12
Santa Cruz de Tenerife	66	299	365
Santa Lucía	79	82	161
Santa María de Guía de Gran Canaria	2	26	28
Santa Úrsula	10	4	14
Santiago del Teide			
Sauzal (El)	21	2	23
Silos (Los)	3	6	9
Tacoronte	9	23	32
Tanque (El)	1		1
Tazacorte		1	1
Tegueste	1	1	2
Teguise	1	11	12
Tejeda			
Telde	70	151	221
Teror	3	6	9
Tías	1		1
Tijarafe	1	2	3
Tinajo			
Tuineje			
Valle Gran Rey		3	3
Vallehermoso			
Valleseco	3		3
Valsequillo de Gran Canaria	2	7	9
Valverde del Hierro	1	3	4
Vega de San Mateo	1	9	10
Vilaflor	1		1
Yaiza	1	2	3
No consta	5	11	16
<b>Total</b>	<b>906</b>	<b>2.067</b>	<b>2.973</b>

FUENTE: Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración.

ELABORACIÓN: Secretaría General Técnica Cdpsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0007 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3695, de 6/10/15).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.6.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TIEMPO DE SOLICITUD A RESOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de la PCI, se obtiene como promedio general de tramitación en de dicho ejercicio la cantidad de 205,11 días. Si, por otra parte, consideramos únicamente los expedientes resueltos en ese año correspondientes a solicitudes registradas también en el mismo ejercicio, tal promedio se sitúa en 205,11 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0008 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tramitación en los ayuntamientos de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3696, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.7.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tramitación en los ayuntamientos de la Prestación Canaria de Inserción, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TRAMITACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PRESTACIÓN CANARIA DE INSERCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de la PCI, y considerando para el cálculo todos los expedientes resueltos en el año 2014, independientemente del año de solicitud, se obtiene como promedio de tramitación en los ayuntamientos canarios para dicho ejercicio la cantidad de 226,09 días.

Si, por otra parte, consideramos únicamente los expedientes resueltos en ese año correspondientes a solicitudes registradas también en el mismo ejercicio, tal promedio se sitúa en 76,01 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0011 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3697, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.8.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EJECUCIONES HIPOTECARIAS DE VIVIENDA HABITUAL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Gobierno de Canarias no se ha llevado a cabo ningún lanzamiento por ejecución hipotecaria en el año 2014.

Asimismo, y por lo que respecta a los lanzamientos llevados a cabo en virtud de sentencia judicial, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través del Instituto Canario de la Vivienda, está en colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para realizar las gestiones necesarias, al objeto de poder tener acceso a los datos de la Administración de Justicia referidos tanto a los expedientes de lanzamiento iniciados, tramitados como finalizados, y ya sea a instancia de las entidades financieras o de cualquier otro agente público o privado”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0012 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3698, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.9.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre ejecuciones hipotecarias de vivienda habitual en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**EJECUCIONES HIPOTECARIAS DE VIVIENDA HABITUAL EN 2015,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Gobierno de Canarias no se ha llevado a cabo ningún lanzamiento por impago de alquiler en el año 2015.

Asimismo, y por lo que respecta a los lanzamientos llevados a cabo en virtud de sentencia judicial, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través del Instituto Canario de la Vivienda, está en colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para realizar las gestiones necesarias, al objeto de poder tener acceso a los datos de la Administración de Justicia referidos tanto a los expedientes de lanzamiento iniciados, tramitados como finalizados, y ya sea a instancia de las entidades financieras o de cualquier otro agente público o privado”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0013 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre desahucios de vivienda habitual por impago de alquiler, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3699, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.10.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre desahucios de vivienda habitual por impago de alquiler, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del G.P. Nueva Canarias (NC), sobre:

**DESAHUCIOS DE VIVIENDA HABITUAL POR IMPAGO DE ALQUILER,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Gobierno de Canarias no se ha llevado a cabo ningún lanzamiento por impago de alquiler en el año 2014.

Asimismo, y por lo que respecta a los lanzamientos llevados a cabo en virtud de sentencia judicial, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través del Instituto Canario de la Vivienda, está en colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para realizar las gestiones necesarias, al objeto de poder tener acceso a los datos de la Administración de Justicia referidos tanto a los expedientes de lanzamiento iniciados, tramitados como finalizados, y ya sea a instancia de las entidades financieras o de cualquier otro agente público o privado.”

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0014 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre desahucios de vivienda habitual por impago de alquiler en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3700, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.11.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre desahucios de vivienda habitual por impago de alquiler en 2015, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**DESAHUCIOS DE VIVIENDA HABITUAL POR IMPAGO DE ALQUILER EN 2015,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Por parte del Gobierno de Canarias no se ha llevado a cabo ningún lanzamiento por impago de alquiler en el año 2015.

Asimismo, y por lo que respecta a los lanzamientos llevados a cabo en virtud de sentencia judicial, la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, a través del Instituto Canario de la Vivienda, está en colaboración con la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, para realizar las gestiones necesarias, al objeto de poder tener acceso a los datos de la Administración de Justicia referidos tanto a los expedientes de lanzamiento iniciados, tramitados como finalizados, y ya sea a instancia de las entidades financieras o de cualquier otro agente público o privado”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0015 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre unidades familiares que no perciben ingresos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3701, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.12.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre unidades familiares que no perciben ingresos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

UNIDADES FAMILIARES QUE NO PERCIBEN INGRESOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Según los datos que ofrecen el INE en la Encuesta de Población Activa y la explotación que hace el Istac de la misma para Canarias, el número de hogares sin perceptores de ingresos asciende a 53.230 en el archipiélago, lo que representa en torno a un 6,5% del total de los hogares canarios, de un total de 757.200 en el conjunto del Estado español. Sin embargo, al tratarse de una encuesta y dado el reducido tamaño muestral para Canarias, aumentando los márgenes de error al analizar determinados segmentos de la misma, se considera que las cifras deben tomarse con la debida cautela, por lo que es razonable considerar que la cifra de hogares sin ingresos en las islas se encuentra más próxima a los 48-50 mil.

Evolución del número de hogares (x 1000) que no perciben ingresos en Canarias:

	2.º trimestre 2015	1.º trimestre 2015	4.º trimestre 2014	3.º trimestre 2014	2.º trimestre 2014
<b>Total hogares sin ingresos</b>	53,23	43,55	42,4	52,19	57,91

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0016 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3702, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.13.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TIEMPO DE SOLICITUD A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de Sisaad (descarga de fecha de 25 de enero de 2015), se obtiene la cantidad de 1.095,42 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0017 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3703, de 6/10/15).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.14.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TIEMPO DE SOLICITUD A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de Sisaad (descarga de fecha 24 de diciembre de 2014), se obtiene la cantidad de 1.141,73 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0018 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia en Canarias en 2015, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3704, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.15.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre tiempo de solicitud a resolución de expediente de prestación de la Ley de Dependencia en Canarias en 2015, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excmo. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

TIEMPO DE SOLICITUD A RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE PRESTACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN CANARIAS 2015,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de Sisaad con fecha de referencia del 25 de julio de 2015, se obtiene la cantidad de 1.244,38 días”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0019 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre expedientes de la Ley de Dependencia no resueltos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3705, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.16.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre expedientes de la Ley de Dependencia no resueltos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EXPEDIENTES DE LA LEY DE DEPENDENCIA NO RESUELTOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad con fecha 25 de enero de 2015, se obtiene la cantidad de 1.454 expedientes no resueltos”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0020 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3706, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.17.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITANTES DE LA LEY DE DEPENDENCIA FALLECIDOS ANTES DE SER VALORADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos de gestión de Sisaad con fecha de 25 de enero de 2015, se obtienen las siguientes cantidades: 1.036 personas fallecidas antes de valoración o prestación, de los que 113 personas fallecieron sin ser valoradas y otras 923 personas, ya valoradas con grado II y grado III, fallecieron sin PIA”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0021 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre expedientes de la Ley de Dependencia no resueltos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3707, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.18.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre expedientes de la Ley de Dependencia no resueltos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

EXPEDIENTES DE LA LEY DE DEPENDENCIA NO RESUELTOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de fecha 25 de enero de 2015), se obtiene la cantidad de 2.701 expedientes no resueltos, correspondientes a solicitudes presentadas igualmente en el 2014”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0022 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3708, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO****CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.19.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitantes de la Ley de Dependencia fallecidos antes de ser valorados, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITANTES DE LA LEY DE DEPENDENCIA FALLECIDOS ANTES DE SER VALORADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de fecha 25 de enero de 2015), se obtienen las siguientes cantidades: 1.433 personas fallecidas antes de valoración o prestación, de los que 153 personas fallecieron sin ser valoradas y otras 1.280 personas, ya valoradas con grado II y grado III, pero sin PIA”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 06 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0029 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la prestación de ayuda a domicilio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3709, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.20.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la prestación de ayuda a domicilio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de fecha 25 de enero 2015), se obtiene la información que a continuación se detalla, conteniendo tabla estadística con los datos solicitados:

<b>Expedientes en alta con una resolución de prestación de servicio de ayuda a domicilio de fecha anterior o igual al año 2013, según isla y tipo de prestación</b>			
<b>Isla</b>	<b>Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)</b>	<b>Prestación económica vinculada al SAD (Pevsad)</b>	<b>Total</b>
Fuerteventura			
Gran Canaria	2	5	7
Lanzarote			
Tenerife		21	21
La Gomera		5	5
La Palma		1	1
El Hierro			
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>32</b>	<b>34</b>

FUENTE: Imsero. Sisaad.

ELABORACIÓN: Secretaría General Técnica de la Cepsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación.

NOTA: Se recoge el número de expedientes que estuvieron de alta en el año 2013 y contaban con una resolución de prestación del SAAD de Servicio de Ayuda a Domicilio o de Prestación económica vinculada a un Servicio de Ayuda a Domicilio del 2013 o de años anteriores”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0030 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la prestación de ayuda a domicilio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3710, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.21.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre la prestación de ayuda a domicilio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de fecha 25 de enero 2015), se obtiene la información que a continuación se detalla, conteniendo tabla estadística con los datos solicitados:

<b>Expedientes en alta con una resolución de prestación de servicio de ayuda a domicilio de fecha anterior o igual al año 2014, según isla y tipo de prestación</b>			
<b>Isla</b>	<b>Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)</b>	<b>Prestación económica vinculada al SAD (Pevsad)</b>	<b>Total</b>
Fuerteventura		8	8
Gran Canaria	1	401	402
Lanzarote		20	20
Tenerife		42	42
La Gomera		6	6
La Palma		2	2
El Hierro			
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>479</b>	<b>480</b>

FUENTE: Imsero. Sisaad.

ELABORACIÓN: Secretaría General Técnica de la Cepsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación.

NOTA: Se recoge el número de expedientes que estuvieron de alta en el año 2013 y contaban con una resolución de prestación del SAAD de Servicio de Ayuda a Domicilio o de Prestación económica vinculada a un Servicio de Ayuda a Domicilio del 2013 o de años anteriores”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0031 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre beneficiarios de servicio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3711, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.22.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre beneficiarios de servicio de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excmo. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

**BENEFICIARIOS DE SERVICIO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA,**

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Actualmente no consta en la Dirección General de Dependencia y Discapacidad el dato solicitado, debido a que la entrada en vigor del reseñado Decreto 93/2014 no ha podido desarrollarse plenamente y está en estudio la situación para diseñar un sistema que dé plenas garantías de seguridad al administrado, instituciones y entidades”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0032 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3712, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.23.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITUDES DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de 25 de enero 2015) y contrastada con los listados mensuales remitidos por el Imserso de altas, bajas y modificaciones hasta el 25 de julio de 2015, se obtiene la información que a continuación se detalla, conteniendo tabla estadística con los datos solicitados:

Expedientes con una solicitud del año 2013 que tienen una resolución de grado de dependencia según dictamen e isla						
Isla	Dictamen					
	No acreditar situación dependencia	Grado I	Grado II	Grado III	No consta	Total
Lanzarote	61	46	40	51	10	208
Fuerteventura	10	12	11	17		50
Gran Canaria	429	483	366	356	75	1.709
Tenerife	80	212	348	426	101	1.167
La Palma	8	4	11	12	9	44
La Gomera	22	50	43	45	21	181
El Hierro	4	2	3	8	4	21
<b>Total</b>	<b>614</b>	<b>809</b>	<b>822</b>	<b>915</b>	<b>220</b>	<b>3.380</b>

FUENTE: Imserso. Descarga de datos del Sisaad 25 de enero de 2015 y certificados altas del Imserso hasta el 25 de julio de 2015

ELABORACIÓN: Secretaría General de la Cepsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación

NOTA: A los datos extraídos de la descarga de datos del Sisaad de fecha 25 de enero de 2015 se le ha incorporado la información procedente de los listados mensuales de altas, bajas y modificaciones remitidos por el Imserso”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0033 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3713, de 6/10/15).

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

##### **CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

7.24.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre solicitudes de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

SOLICITUDES DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de 25 de enero 2015) y contrastada con los listados mensuales remitidos por el Imserso de altas, bajas y modificaciones hasta el 25 de julio de 2015, se obtiene la información que a continuación se detalla, conteniendo tabla estadística con los datos solicitados:

Expedientes con una solicitud del año 2014 que tienen una resolución de grado de dependencia según dictamen e isla						
Isla	Dictamen					
	No acreditar situación dependencia	Grado I	Grado II	Grado III	No consta	Total
Lanzarote	22	31	24	26	54	157
Fuerteventura	6	13	5	19	22	65
Gran Canaria	203	273	186	248	536	1.446
Tenerife	15	41	150	178	325	709
La Palma	5	7	27	17	32	88
La Gomera	1		2	14	12	29
El Hierro		1		1	8	10
<b>Total</b>	<b>252</b>	<b>366</b>	<b>394</b>	<b>503</b>	<b>989</b>	<b>2.504</b>

FUENTE: Imserso. Descarga de datos del Sisaad 25 de enero de 2015 y certificados altas del Imserso hasta el 25 de julio de 2015.

ELABORACIÓN: Secretaría General de la Cepsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación.

NOTA: A los datos extraídos de la descarga de datos del Sisaad de fecha 25 de enero de 2015 se le ha incorporado la información procedente de los listados mensuales de altas, bajas y modificaciones remitidos mensualmente por el Imserso hasta el 25 de julio”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0034 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre personas con grado de dependencia reconocido sin Programa Individual de Atención, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 29, de 6/8/15).

(Registro de entrada núm. 3714, de 6/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.25.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre personas con grado de dependencia reconocido sin Programa Individual de Atención, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

PERSONAS CON GRADO DE DEPENDENCIA RECONOCIDO SIN PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Efectuada la correspondiente consulta a la base de datos del Sisaad (descarga de 25 de enero 2015) y contrastada esta con los listados mensuales remitidos por el Imserso de altas, bajas y modificaciones hasta el 25 de julio de 2015, se obtiene la información que a continuación se detalla, conteniendo tabla estadística con los datos solicitados:

Expedientes con una resolución de grado I, II o III que no tienen resolución de reconocimiento de prestación del SAAD, según dictamen e isla				
Isla	Dictamen			Total
	Grado I	Grado II	Grado III	
Lanzarote	343	144	119	606
Fuerteventura	204	83	73	360
Gran Canaria	3.334	1.749	1.493	6.576
Tenerife	2.379	2.310	1.967	6.656
La Gomera	110	66	83	259
La Palma	562	459	380	1.401
El Hierro	37	19	20	76
No consta	2	1		3
<b>Total Canarias</b>	<b>6.971</b>	<b>4.831</b>	<b>4.135</b>	<b>15.937</b>

FUENTE: Imserso. Descarga de datos del Sisaad 25 de enero de 2015 y certificados altas del Imserso hasta el 25 de julio de 2015.

ELABORACIÓN: Secretaría General de la Cepsv. Unidad Técnica de Análisis y Planificación.

NOTA: A los datos extraídos de la descarga de datos del Sisaad de fecha 25 de enero de 2015 se le ha incorporado la información procedente de los listados mensuales de altas, bajas y modificaciones remitidos mensualmente por el Imserso hasta el 25 de julio.

NOTA II: 67 expedientes más tenían resolución de grado pero no consta el mismo.

NOTA III: La clasificación por tipo de prestación o servicio no es posible incorporarla por no estar determinada en esta fase del procedimiento al no disponer aún de PIA acordado”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0087 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre jóvenes que reúnen los requisitos de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 62, de 28/9/15).

(Registro de entrada núm. 3.822, de 9/10/15).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.26.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre jóvenes que reúnen los requisitos de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

JÓVENES QUE REÚNEN LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero.-** Que el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) está regulado en el título IV, capítulo I del *Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y eficiencia*, publicado en el BOE n.º 163, de 5 de julio de 2014. En sus artículos 91 y 96 se establece que para beneficiarse



de la atención del SNGJ es necesario estar inscrito en su fichero, que se crea mediante el precitado Real Decreto-Ley; al objeto de que los sujetos contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 88 puedan identificar a las personas interesadas que reúnen los requisitos que se establecen en la norma reguladora; así como sus características personales, educativas, formativas, de experiencia laboral, entre otras, que resultan relevantes para la posterior atención.

**Segundo.-** Que el artículo 97 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, establece que los requisitos para la inscripción en el SNGJ son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

b) Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.

c) Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del SNGJ. Hay que señalar que este requisito se ha visto modificado mediante la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ, publicada en el BOE n.º 181, de 30/6/2015.

d) No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

e) No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

f) No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

g) Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente señalado, se informa que extremos tales como e) y f), señalados en el punto anterior, sólo se conocen una vez el interesado en participar de las actuaciones del SNGJ inicia el procedimiento de inscripción en el Registro, de titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0088 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre jóvenes que cumplen los requisitos de la Garantía Juvenil inscritos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 62, de 28/9/15).

(Registro de entrada núm. 3.823, de 9/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.27.- De la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre jóvenes que cumplen los requisitos de la Garantía Juvenil inscritos, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excm. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

JÓVENES QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS DE LA GARANTÍA JUVENIL INSCRITOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero.-** Que el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) está regulado en el título IV, capítulo I del *Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y eficiencia*, publicado en el BOE n.º 163, de 5 de julio de 2014. En sus artículos 91 y 96 se establece que para beneficiarse de la atención del SNGJ es necesario estar inscrito en su fichero, que se crea mediante el recitado real decreto-ley; al objeto de que los sujetos contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 88 puedan identificar a las personas interesadas que reúnen los requisitos que se establecen en la norma reguladora; así como sus características personales, educativas, formativas, de experiencia laboral, entre otras, que resultan relevantes para la posterior atención.

**Segundo.-** Que el artículo 97 del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, establece que los requisitos para la inscripción en el SNGJ son los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

b) Estar empadronado en cualquier localidad del territorio español.

c) Tener más de 16 años y menos de 25, o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, en el momento de solicitar la inscripción en el Fichero del SNGJ. Hay que señalar que este requisito se ha visto modificado mediante la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del SNGJ, publicada en el BOE n.º 181, de 30/6/2015.

d) No haber trabajado en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

e) No haber recibido acciones educativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 90 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

f) No haber recibido acciones formativas que conlleven más de 40 horas mensuales en los 30 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

g) Presentar una declaración expresa de tener interés en participar en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, adquiriendo un compromiso de participación activa en las actuaciones que se desarrollen en el marco de la Garantía Juvenil.

**Tercero.-** En virtud de lo anteriormente señalado, se informa que extremos tales como e) y f), señalados en el punto anterior, sólo se conocen una vez el interesado en participar de las actuaciones del SNGJ inicia el procedimiento de inscripción en el registro, de titularidad del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Por otro lado, se informa que, a fecha 15 de septiembre del presente, consultado el fichero del SNGJ, resulta que de las personas que han iniciado el procedimiento de inscripción, en el precitado registro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, al objeto de beneficiarse de la atención del precitado sistema; 2.191 personas reúnen los requisitos básicos de la Garantía Juvenil recogidos en el artículo 97. Igualmente, otras 1.209 personas se encuentran, actualmente, en el Registro que nos ocupa con un estado de No beneficiario, ya que se trata de usuarios inscritos en el Fichero Nacional de la Garantía Juvenil pero que, derivado de las comprobaciones periódicas que se realizan, dejan de satisfacer momentáneamente alguno de los requisitos exigidos en la norma y, por otro, que hay otras 60 personas que se encuentra con estado de Pendiente de Subsanaar, es decir, son personas que han iniciado el procedimiento de inscripción; pero mediante la solicitud de inscripción a través de formulario no se acreditan los requisitos que señala el artículo 97, y, por tanto, se requiere a la persona interesada para que proceda a su subsanación.

Dicho lo anterior, se facilita, en la siguiente tabla, la información facilitada anteriormente desglosada por isla:

	Beneficiarios	No beneficiarios	Pendientes de subsanación
Tenerife	642	490	16
La Palma	107	42	3
La Gomera	8	43	
El Hierro	2	1	1
Gran Canaria	1266	486	23
Fuerteventura	55	50	6
Lanzarote	111	97	11
<b>Canarias</b>	<b>2191</b>	<b>1209</b>	<b>60</b>

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0089 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre campañas de difusión de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 62, de 28/9/15).

(Registro de entrada núm. 3.824, de 9/10/15).

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.28.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre campañas de difusión de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excma. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

## CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero.-** Que las actuaciones que ha realizado el Servicio Canario de Empleo para difundir el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil se basan en dar publicidad en su página web; así como informar del mismo a los usuarios de las distintas oficinas de empleo.

Igualmente, se publicita el precitado sistema, a través de las diferentes políticas activas de empleo vinculadas a la Garantía Juvenil que se están implementando.

**Segundo.-** Que el fichero del Sistema Nacional de la Garantía Juvenil es de titularidad de Ministerio de Empleo y Seguridad Social y éste último no permite que las diferentes Comunidades Autónomas registren en ese fichero. Por tanto, la creación y gestión del precitado fichero corresponde al Estado. En este sentido, la Secretaria de Estado de Empleo, en la Comisión de Seguimiento de la Garantía Juvenil, reconoció la complejidad del sistema para los beneficiarios no sólo en cuanto al lenguaje sino también en relación a las vías que se habilitan para el procedimiento de inscripción en el Fichero Nacional de la Garantía Juvenil.

Dicho lo anterior, el Servicio Canario de Empleo junto con los cabildos insulares han tenido que acompañar en el procedimiento de inscripción a los beneficiarios de las políticas activas de empleo vinculadas al Sistema Nacional de la Garantía Juvenil y que se han venido implementando durante las anualidades 2014 y 2015”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.

**9L/PE-0090 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre medios de difusión de la campaña de comunicación de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.**

(Publicación: BOPC núm. 62, de 28/9/15).

(Registro de entrada núm. 3.825, de 9/10/15).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de octubre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 7.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

7.29.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre medios de difusión de la campaña de comunicación de la Garantía Juvenil, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 26 de octubre de 2015.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Excmo. Sra.:

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª Josefa Luzardo Romano, del GP Popular, sobre:

MEDIOS DE DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“**Primero.-** Que tal como se ha contestado en la iniciativa 9L-PE-89, las actuaciones que ha realizado el Servicio Canario de Empleo para difundir el Sistema Nacional de la Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) se basan en dar publicidad en su página web; en informar del mismo a los usuarios de las distintas oficinas de empleo; así como publicitar el precitado Sistema, a través de las diferentes políticas activas de empleo vinculadas a la Garantía Juvenil que se están implementado. Igualmente, se indicaba que el Fichero del SNGJ es de titularidad de Ministerio de Empleo y Seguridad Social y éste último no permite que las diferentes comunidades autónomas registren en él. Por tanto, la creación y gestión del fichero corresponde al Estado. En este sentido, la secretaria de Estado de Empleo, en la Comisión de Seguimiento de la Garantía Juvenil, reconoció la complejidad del sistema para los beneficiarios no sólo en cuanto al lenguaje sino también en relación a las vías que se habilitan para el procedimiento de inscripción en el Fichero Nacional de la Garantía Juvenil. Tal ha sido y es la complejidad de inscripción que el Servicio Canario de Empleo junto con los cabildos insulares han tenido que acompañar en el procedimiento de inscripción a los beneficiarios de las políticas activas de empleo vinculadas al Sistema Nacional de la Garantía Juvenil y que se han venido implementando durante las anualidades 2014 y 2015.

**Segundo.-** Que visto los instrumentos y medios utilizados por parte de este Servicio Canario de Empleo para la difusión del SNGJ, señalados en el punto anterior, éstos no han supuesto la contratación de publicidad y, por tanto, no se han afectado créditos de este organismo autónomo, adscrito a la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias, a tal efecto; en tanto que las actuaciones realizadas se han llevado a cabo con cargo a la propia estructura y medios del Servicio Canario de Empleo”.

Lo que se comunica a los efectos previstos en el artículo 173.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2015.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO Y TRANSPARENCIA, José Francisco Armas Pérez.



Parlamento de Canarias